



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela.

Radicación: 73001-31-03-006-2023-00304-00

Accionante: Nini Johanna Montoya

Accionado: Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Ibagué.

Vinculados: Intervenientes en el proceso Ejecutivo adelantado por Bancolombia en contra de Nini Johanna Montoya. Rad: № 73001-4003-002-2006-00699-00.

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Nini Johanna Montoya** contra el **Juzgado Segundo (2º) Civil Municipal de Ibagué**

Notifíquese a la entidad accionada la presente providencia por el medio más idóneo posible.

De oficio se ordena **vincular** a:

- Los Intervenientes en el proceso Ejecutivo adelantado por Bancolombia en contra de Nini Johanna Montoya. Rad: № 73001-4003-002-2006-00699-00.

Ofíciense al Despacho accionado para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela y para que remitan por medio digital el proceso que origina esta acción constitucional.

Requerir a la Unidad Judicial para que, dentro del mismo término concedido en esta providencia, notifique la existencia de esta acción de tutela a las partes y/o demás terceros intervinientes dentro del proceso que da origen a la presente salvaguarda siempre y cuando hayan sido notificados en el trámite ejecutivo. Es de advertirse que se deberá aportar las correspondientes constancias de este cumplimiento por el estrado querrellado.

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada deberá ser enviada dentro del término señalado al correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de incurrir en las sanciones

previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

Ordenar a Secretaría de este despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd7b6e30255bf59d677000a16490bd84bff7c170147b9b2cc1431c23a3ff19f**

Documento generado en 07/12/2023 09:09:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>